

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, domingo 28 de Agosto de 1892.

Número 201.

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO

AGOSTO.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

Dom. 28. EL PURÍSIMO CORAZÓN DE MARÍA. San Agustín, ob., cfr., y dr.; san Julián de Briuda y san Bilbiano, ob de Sens.

Lun. 29. La degollación de San Juan Bautista, santa Sabina, mr.; santa Cándida, vg., y mr., y san Adolfo, ob. y cfr.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL.

SECRETARIAS DE ESTADO.

Cartera de Instrucción Pública.

Acuerdos: N. 1273. Acepta una renuncia y hace un nombramiento. N. 1275. Crea una plaza, señala sueldo y hace un nombramiento. N. 1276. Hace nombramientos. N. 1278. Accede á una solicitud.

Cartera de Gracia.

Acuerdo N. 125. Conmuta por multa una pena de arresto.

Cartera de Gobernación.

Circular.

Cartera de Policía.

Acuerdo N. 95. Concede permiso para celebrar turnos. N. 196. Hace un nombramiento interino.

Documentos varios.

GOBERNACION.

Registro de la Propiedad. Detalle. Edicto matrimonial.

Administración Judicial.

Edictos.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO Y BENEFICENCIA.

Cartera de Instrucción Pública.

N.º 1273.

Palacio Nacional.

San José, 25 de Agosto de 1892.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar la renuncia que del cargo de maestro auxiliar de la escuela graduada de varones de Liberia, y por

motivos de salud, ha presentado don Jorge Gutiérrez, y nombrar en su reemplazo á don Felipe Mayorga.

—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

JIMÉNEZ.

N.º 1275.

Palacio Nacional.

San José, 25 de Agosto de 1892.

A solicitud del Inspector de Escuelas de Alajuela,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Crear una plaza de ayudante en la escuela de varones de San Pedro, dotarla con el sueldo de veinticinco pesos mensuales, que se deducirán de lo presupuesto para creación de nuevas escuelas, y nombrar para que la desempeñe al señor Adolfo Murillo.

—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

JIMÉNEZ.

N.º 1276.

Palacio Nacional.

San José, 26 de Agosto de 1892.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para ayudantes de las escuelas de varones y niñas de San Rafael de Heredia, respectivamente, á don Rafael Martínez y á la señorita María Jiménez, y para ayudante de la escuela de niñas de San Isidro de la misma provincia, á la señorita Clotilde Zúñiga.

--Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

JIMÉNEZ.

N.º 1278.

Palacio Nacional.

San José, 26 de Agosto de 1892.

Con vista de la solicitud presentada por la Junta de Educación del distrito central del cantón de Barba, para que por cuartas partes se le entregue la suma de mil novecientos noventa y ocho pesos que le correspondió en la distribución del empréstito escolar, con el fin de hacer á los edificios de enseñanza varias reparaciones de urgente necesidad,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Acceder á lo solicitado.

—Comuníquese y publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

JIMÉNEZ.

Cartera de Gracia.

N.º 125.

Palacio Nacional.

San José, 26 de Agosto de 1892.

Con presencia del memorial de Manuel Arce y Hernández, para que se le conmute la pena de arresto que le ha sido impuesta por sentencia firme; visto el dictamen de la Corte Suprema de Justicia, y de acuerdo con la fracción 19 del artículo 102 de la Constitución y artículos 109 y 31 del Código Penal,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Conmutar por ciento un pesos de multa, con la aplicación de ley, la pena de cuarenta días de arresto que se le impuso al expresado reo, por el simple delito de lesiones, abonándosele proporcionalmente el tiempo sufrido de prisión.

—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente

JIMÉNEZ.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO

Cartera de Gobernación.

CIRCULAR N. 32.

Palacio Nacional.

San José, 25 de Agosto de 1892.

Sres. Gobernadores de provincia y Jefes Políticos de cantón.

A fin de que las cartas de destace y patentes de subvención tengan en toda la República la uniformidad conveniente, facilitándose así la puntual vigilancia contra las posibles defraudaciones, y con el objeto de que haya modelos para los libros que en lo sucesivo ordenaren formar las Municipalidades, esta Secretaría suministrará oportunamente y por esta vez, libros de cartas y de patentes á cada cual de las Tesorerías cantonales.

Lo comunico á UU. para que no depongan por ahora la formación de tales libros.

De UU. atento servidor,

VARGAS M.

Cartera de Policía.

N.º 95.

Palacio Nacional.

San José, 26 de Agosto de 1892.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder á la junta constructora de la iglesia del barrio de Alajuelita de esta ciudad, el permiso que solicita para celebrar trimestralmente en aquel distrito los turnos que sean indispensables, á fin de destinar su producto á la terminación de dicho templo. Los turnos se verificarán con intervención de la autoridad política local.

—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

VARGAS M.

N.º 96.

Palacio Nacional.

San José, 27 de Agosto de 1892.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Ramón Rivera para desempeñar interinamente la Agencia de Policía del distrito de San Ignacio del cantón de Aserrí, en sustitución de don Rafael Guerra.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

VARGAS M.

DOCUMENTOS VARIOS

Gobernación.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el partido de San José, á cargo de don Manuel Venegas: su despacho llega al 23 del corriente.

	Tº	Asiento
Ramón Loria Iglesias	52	2256
Alejo Arias Umaña	"	2274
Luis Morales Fallas	"	2313
Josefa Rojas Calderón	"	2314
Paula Villalta Solís y compañeros	"	2357
Elena Fernández	"	2379
Jesús Alfaro Fernández	"	2380
Juan Rivera Fallas	"	2411
Antonio Fonseca	"	2448

Registro Público. San José, 27 de Agosto de 1892.

José M.º ACOSTA.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el partido de Hipotecas, á cargo de don José E. Mora: su despacho llega al 22 del corriente.

Tº Asiento
José Joaquín Rodríguez Zeledón..... 52 2394

Registro Público. San José, 25 de Agosto de 1892.

JOSÉ M^a ACOSTA.

Para los efectos del inciso 2º del artº 9º de la ley nº 26 de 2 de Julio de 1888, se publica el siguiente

DETALLE levantado por la Junta Itineraria del distrito de Santiago de este cantón, para la construcción de un puente sobre el río denominado "Turales" en el camino "El Burial" derramado entre los vecinos interesados.

Santiago Valerio.....	\$ 100-00
Pedro Solís.....	50-00
Francisco Bonilla.....	50-00
Francisco Segura Murillo.....	60-00
Ramón Campos Acuña.....	35-00
José Vargas.....	25-00
Manuel Muñoz.....	50-00
Diego Chavarría.....	10-00
Rafael Chaves Varela.....	15-00
Ramón Hernández Bolaños.....	20-00
Martina Campos.....	100-00
Miguel Camacho.....	50-00
Roque Ramírez.....	10-00
Florencio Acuña.....	15-00
Rafael Chaves Chaves.....	10-00
Pedro Ramírez.....	25-00
Eulalia Muñoz.....	50-00
Miguel Moreira.....	10-00
Carmen Esquivel.....	2-00
José Hernández.....	10-00
Gordiano Chavarría.....	25-00
Guillermo Marín.....	10-00
Joaquín Sánchez Sáenz.....	30-00
León Valerio.....	10-00
Felipe Ruiz.....	25-00
Rafaela Chaves.....	25-00
Santana Ruiz.....	12-00
Valeriano Sánchez.....	25-00
Juan Vargas.....	4-00
Pedro Garita.....	20-00
Florencio Campos.....	2-00
Leandro Hernández.....	75-00
Calixto Acuña.....	50-00
Juan Valerio.....	20-00
Domingo Chaves.....	50-00
Pastor Arce.....	10-00
Juan Francisco Valerio.....	5-00
Antonio Valerio.....	5-00
Juan María Valerio.....	5-00
Víctor Valerio.....	8-00
Eulogio Valerio.....	25-00
Joaquín Miranda.....	25-00
Juan Sáenz, vecino de S. Pablo.....	10-00
Diego Valerio.....	50-00
Pantaleón Araya, vecino de S. Pablo.....	25-00
Telésforo Zamora, vecino de S. Pablo.....	10-00
Espíritusanto Campos, vecino de Santo Domingo.....	10-00
José Sáenz, vecino de San Pablo.....	10-00
Rafael Camacho mayor.....	10-00
Adolfo Sánchez Badilla.....	10-00
Juan José Chaves.....	25-00
Javier Chaves.....	5-00
Joaquín Chaves.....	5-00
Joaquín Campos.....	15-00
Rosa Salas (mujer).....	2-00
Ramón Vargas.....	5-00
José Vicente Salas.....	2-00
Reyes Hernández.....	25-00
Fernán Campos.....	10-00
Romualdo Tenorio.....	5-00
Carmen Campos.....	10-00
Narciso Campos.....	5-00
Juan María Solera (Ciudad de Heredia).....	25-00
Antonio Esquivel.....	25-00
Ramón Valerio.....	20-00
Manuel Miranda.....	10-00
Eliás Chaves.....	10-00
Florencio Sánchez.....	10-00
Florentino Sánchez.....	10-00
Ramón Benavides (San Pablo).....	25-00
Rafael Zumbado (Ciudad de Heredia).....	10-00
José Esquivel, vecino de la ciudad de Heredia.....	25-00
Pablo Muñoz.....	5-00
Manuel Francisco Umaña.....	5-00
Rafael Chavarría Cordero.....	50-00
Julián Vargas.....	25-00
Agustín Villalobos.....	5-00
Rafael Campos.....	5-00
Salvado Chaves.....	25-00
Esteban Hernández.....	6-00
Rafael Sancho.....	5-00
Ramón Sancho.....	2-00
José Sánchez.....	2-00
Ramón Esquivel.....	10-00
Manuel Villalobos.....	3-00
Melchor Vargas.....	5-00
Pedro Villalobos.....	10-00
Santiago Sánchez (sucesión).....	2-00
Salvador Sánchez.....	2-00
Rafael Acosta.....	7-00
Manuel Vargas.....	10-00
Gertrudis Bogantes (mujer).....	10-00
Cipriano Sánchez.....	5-00
María Chavarría (San Pablo).....	10-00
Rafael Bonilla.....	5-00
Silvestre Acosta.....	4-00
Rafael Sánchez Bogantes.....	4-00
Pedro Camacho Ramírez.....	20-00
Blas Villalobos.....	12-00
Juan Pedro Camacho.....	4-00
Jerónimo Arce.....	7-00
Juan Chacón.....	5-00
Joaquina Vindas.....	10-00
Procopio Ovaras.....	3-00
José María Chacón.....	2-00
Gabino Vargas.....	3-00
José Bonilla.....	5-00
Ezequiel Vargas.....	5-00
José María Zumbado [Heredia].....	5-00
Nicolás Vindas.....	25-00
Manuel Chavarría.....	10-00
Joaquín Hernández Barquero.....	6-00

Pablo González, de San Pablo.....	5-00
Francisco Hernández B.....	6-00
Dolores Campos,—mujer.....	5-00
María Zúñiga.....	5-00
Manuel Gutiérrez.....	6-00
Juan Varela.....	2-00
Rafael Villalobos.....	1-00
Rafaela Patricia Chaves.....	4-00
Domingo Chacón.....	5-00
Francisca Acuña V.....	1-00
Manuela Marín.....	0-50
Pablo Ramírez.....	2-00
Tomás Vargas.....	2-00
Mercedes Villalobos.....	5-00
Francisco Villalobos.....	5-00
Ramón Hernández Arce.....	5-00
Antonio Hernández.....	4-00

Jefatura Política del cantón de San Rafael de Heredia.—11 de Agosto de 1892.

El Jefe Político,
ROSARIO SÁNCHEZ.

Rogado del señor Francisco Segura Murillo, miembro de la Junta, que no sabe firmar,
MANUEL ARCE S.

FRANCISCO SEGURA SOSA.

Juan Rafael Chamorro Mora, Gobernador de la provincia de Alajuela, Hago constar: que ante esta Gobernación se ha presentado don Juan Oreamuno, mayor de edad, soltero, artesano y de este vecindario, hijo natural de María Trinidad Oreamuno, vecina de esta ciudad, manifestando que desea contraer matrimonio civil con la señorita Leonor Chavarría, también mayor de edad, soltera, de oficio doméstico y de este mismo vecindario, hija legítima de José Ángel Chavarría y María Solórzano, aquél ya finado y que fué natural de esta República, como lo son las demás personas nominadas. Lo expuesto se pone en conocimiento del público, á fin de que si hubiere algún impedimento que pueda obstaculizar el enlace proyectado, lo participe á esta autoridad dentro del término de quince días que al efecto se señalan.

Gobernación de la provincia de Alajuela, 19 de Agosto de 1892.

JUAN R. CHAMORRO.

Ildefonso Ulate. D. Méndez Soto.
3-2

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

A quienes interese, hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Josefa Brígida León y Jiménez, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de esta aldea, solicitando información supletoria de la finca siguiente: terreno de repasto, con una casa de habitación en él ubicada, constante ésta como de ocho metros de frente y como seis metros de fondo, construcción de adobes y cubierta de teja, y el terreno como de una hectárea y cuarenta áreas, sito el terreno y la casa, en el punto llamado "Boquerón de los Pozos," de esta aldea, distrito y cantón segundos de la provincia de San José, lindante: Norte, con potreros de José Sandí y Juan Flores; Sur, calle en medio, con propiedades de Carmen Marín y sucesión del finado Santos Espinosa; Este, terreno de José Zamora; y Oeste, propiedad de José Tereso Herrera; calle de entrada en medio.

Hubo la solicitante esta finca por ganancias en su matrimonio con el finado Gregorio Mora; no tiene gravamen y vale cien pesos.

En consecuencia, cito y emplazo con el término de treinta días á todas las personas que se crean con derecho en la finca que se trata de inscribir, para que dentro del término indicado se presenten á este despacho á legalizar el que tuvieren.

Alcaldía 2ª de Escasú.—Agosto 22 de 1892.

L. MUÑOZ R.
Nicolás Bustamante,
3 v.—1. Secretario.

Mauro Álvarez Jiménez, Alcalde único del cantón de Goicoechea, cita y emplaza con el término de tres meses, contados de esta primera publicación, á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en los bienes que quedaron por

muerte de la señora María Estrada Zamora, que fué mayor de edad, soltera y de oficios domésticos y de este domicilio, para que se presenten en esta Alcaldía, donde se tramita el juicio de sucesión respectivo, á ejercer sus derechos; apercibidos de que si no lo verifican dentro de ese término pasará la herencia á quien corresponda.

Además hace constar: que á las doce de este día, previo el juramento legal, la señora Vicenta Estrada Zamora, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, aceptó y tomó posesión del cargo de albacea testamentario del juicio de sucesión de que se trata.

Alcaldía única de Goicoechea. Guadalupe, á la una de la tarde del día veintitrés de Agosto de mil ochocientos noventa y dos.

MAURO ÁLVAREZ J.

David Blanco, Srio.

Marcelo Brenes, Juez segundo civil en primera instancia de esta provincia de San José,

Cita y emplaza por primera vez á todos los interesados en la mortuoria de don Juan Enrique Lyon y Lyon, que fué mayor de edad, casado, agricultor, natural de los Estados Unidos de Norte América y vecino de Talamanca, para que dentro del término de noventa días, que se contará desde la publicación de este edicto, se presenten á este despacho á hacer valer sus derechos, bajo el apercibimiento de que pasará la herencia á quien corresponda si en el término expresado no lo verifican.

El Licenciado don José Monje Reyes, mayor de edad, divorciado legalmente, abogado, y de este vecindario, nombrado albacea provisional de aquella mortuoria, tomó posesión de su cargo á las nueve de la mañana del diez y ocho de Febrero del año en curso, previo el juramento de ley.

Juzgado 2º civil en 1ª instancia de la provincia de San José, Agosto 23 de 1892.

MARCELO BRENES.

Juan Bta. Jiménez, Srio.

Por segunda vez, y por el término de tres meses, cito y emplazo á todos los herederos, legatarios ó acreedores en la mortuoria de la señora Eusebia López y Flores, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, para que se presenten á esta oficina á hacer valer sus derechos.

Se advierte que este término empezó á correr desde el diecisiete de Julio próximo pasado.

Alcaldía 1ª del cantón de Escasú. 21 de Agosto de 1892.

VICENTE MONTERO. V.

Paulino Guevara, Srio.

Marcelo Brenes, Juez segundo Civil en primera instancia de esta provincia de San José,

A quienes interese hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el escrito que literalmente dice, junto con el proveído á él recaído: "Señor Juez 2º Civil en 1ª Instancia.—Isidro Sandoval y Oreamuno, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario.—Por la certificación que presento, consta: 1º que soy propietario de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de esta provincia, tomo trescientos treinta y cuatro, folio ciento quince, bajo el número veinte y cuatro mil setecientos setenta, la cual fué parte de la número ocho mil seiscientos veintiséis, folio noventa y tres, tomo ciento cuatro del mismo Registro y Partido; y 2º Que esta última finca se halla hipotecada en el antiguo Oficio de Hipotecas, libro noventa, folio ciento cuarenta y dos y vuelto, en favor de los fondos de la Universidad de Santo Tomás, por la suma de quinientos pesos, que don José María Mora, mayor de edad, y de este vecindario, tomó al interés de un doce por ciento anual, y cuya deuda era obligado á pagar así: el capital dentro de cinco años, contados desde el día catorce de Noviembre de mil ochocientos cincuenta; y el interés dicho por semestres. Para mayor se-

guridad de la deuda, dió por fiador y principal pagador á don Eusebio Rodríguez, mayor de edad, y de este vecindario. La finca, según la toma de razón citada, se describe así: casa de habitación situada en esta ciudad, al Sur de la plaza mayor, lindante: por el Norte, con casas del señor Joaquín Mora Pérez, doña Ramona Paut y Juan Zamora; Sur, casas del finado Fray Mariano Jiménez, Marcelo Jiménez y Santiago Mora, calle de por medio: Este, con la de don Rafael Escalante hasta la esquina de don Félix Mora, calle de por medio; y Oeste, solar de don Joaquín Mora y casas de José Gómez y José Antonio López.—La expresada deuda es probable que fuera satisfecha en el plazo fijado, y aunque no lo hubiera sido, la hipoteca está prescrita, y en esa virtud, de acuerdo con los artículos 892 á 896 del Código de Procedimientos Civiles, demando la cancelación parcial de dicho gravamen, esto es, en lo referente á la parte de finca de que soy dueño, á fin de que ésta quede completamente libre. No omito manifestar que en la misma certificación de que he hecho mérito, consta que de los libros de Registro no resulta circunstancia alguna que haya impedido el curso de la prescripción de la hipoteca. Sirvase, señor Juez, dar á esta demanda el curso de ley, y declarar en definitiva liberada mi finca del gravamen mencionado.—Renuncio notificaciones.—San José, Agosto 18 de 1892.—Isidro Sandoval.—Licenciado Inocente Moreno."—"Juzgado segundo Civil. San José, á las doce del día veinte de Agosto de mil ochocientos noventa y dos.—Agréguese la certificación acompañada y cítese por medio de un edicto que se publicará por tres veces en el periódico oficial, á todos los que tuvieren derechos que oponer á la cancelación solicitada, para que en el término de sesenta días, contados desde la primera publicación de este edicto, se presenten á deducirlos.—Marcelo Brenes.—Juan Bta. Jiménez, Srio.

Es conforme.

Juzgado 2º Civil en primera instancia de la provincia de San José, 24 de Agosto de 1892.

MARCELO BRENES.

Juan Bta. Jiménez, Srio.

3-1.

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso Administrativo de la República,

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el señor don Federico Guillermo Boruemam y Wilke, mayor de edad, soltero, comerciante y agente del Ferrocarril de Costa-Rica, alemán y vecino de esta ciudad, denunciando un terreno baldío situado en Santa Clara, en la primera división Atlántica, al Norte del Ferrocarril, jurisdicción de la comarca de Limón, hasta en cantidad de quinientas hectáreas, dentro de los siguientes linderos: Norte, Este y Oeste, terrenos baldíos; y Sur, propiedad del denunciante, de los señores Müller, Bourcy y Campbell y lote número veintitrés de primer orden.

Se publica para que las personas que se crean perjudicadas con tal denuncia hagan valer sus derechos ante esta autoridad dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso Administrativo, San José 25 de Agosto de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo, Srio.

3 1.

Con el término de tres meses, que empezaron á correr el veinte de Julio de este año, cito y emplazo por segunda vez á todos los interesados, herederos, legatarios ó acreedores en el juicio mortuario de las señoras Petronila Castro Fernández y Escolástica é Isabel Blanco y Castro, que fueron mayores de edad, viuda la primera, solteras las demás y vecinas de San Juan de esta ciudad, para que comparezcan en este despacho á hacer valer sus derechos.

Alcaldía primera de San José, Agosto 25 de 1892.

LUIS DÁVILA.

J. Ismael Garita, Srio.

Marcelo Brenes, Juez segundo Civil en primera instancia de esta provincia de San José,

Convoca á todos los interesados en la mortuoria de don José Alvarado Valverde, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del día siete del entrante Setiembre, con el objeto de que tomen en consideración un memorial presentado por el albacea de la sucesión de don Cruz Blanco Corrales y doña María Castro Valverde, y acuerden sobre el particular lo que crean conveniente.

Juzgado 2º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José. 25 de Agosto de 1892.

MARCELO BRENES.

Juan Bta. Jiménez,
Srio.

3—2.

A las doce del lunes doce de Setiembre próximo entrante, se rematará en el mejor postor y en la puerta exterior del Palacio de Justicia, la finca siguiente: "Terreno de potrero, hoy dedicado á agricultura, situado en el paraje llamado "El bajo de los Sitios", del barrio de San Vicente, distrito sétimo, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, propiedad de los herederos de José María Zúñiga; Sur, calle en medio, terreno de Ramón Rivera; Este, terreno de Guadalupe Barrantes Fernández; y Oeste, calle del "Ruano" en medio, terreno de Josefa Magdalena Marin y Domingo Tenorio. Mide una hectárea, treintinueve áreas, setenta y siete centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados poco más ó menos, sin gravámenes; inscrito en el Registro Público, sección de la Propiedad, Partido de San José, tomo ciento sesenta y cinco, folio doscientos ochenta y seis, finca número quince mil trescientos sesenta y cuatro, asiento tres". Esta finca pertenece á la sucesión de Espiritusanto Rodríguez y Durán, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Isidro de esta jurisdicción; está valorada en mil seiscientos pesos, y se vende á solicitud de partes, previa información de necesidad y utilidad, para el pago de deudas y costas. El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º civil en primera instancia de la provincia de San José, 23 de Agosto de 1892.

MARCELO BRENES.

Juan Bta. Jiménez,
Srio.

3. 2

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso administrativo de la República,

Se ha presentado el señor Vicente Desanti y Tomasi, mayor de edad, casado, agricultor, francés y vecino de San Mateo, denunciando para sí y en representación de su hijo Carlos Paneracio Primo Desanti y Vargas, menor de dos años, mil hectáreas, quinientas para cada uno, de un terreno baldío situado en la Comarca de Puntarenas, dentro de los siguientes linderos: al Norte, con el sitio llamado Trinidad; al Sur, con el río Guarros, zona marítima en medio; al Este, con el mismo sitio de Trinidad; y al Oeste, con el río Jesús María, zona marítima en medio.

Lo que se publica para que las personas que algún derecho tuvieren al terreno de que se trata, ocurran á legalizarlo ante misma autoridad, dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 24 de Agosto de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Srio.

3. 2

AVISO JUDICIAL.

El Licenciado don Víctor Orozco González, mayor de edad, casado, abogado y de este vecindario, nombrado para curador provisional de la quiebra de los señores don Ricardo y don Rafael Villafranca Bonilla y de la compañía agrícola comercial colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social de "Villafranca Hermanos y Compañía," tomó

posesión de su cargo, previo el juramento de ley, á las doce y media del día 24 del mes en curso.

Juzgado 1º civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 25 de Agosto de 1892.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas. B,
Srio.

3. v. 2.

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se han presentado los señores Juan Valerio Hernández, Miguel Valerio Alvarado, Gregorio Miranda Espinosa, Lorenzo, Modesto y Francisco Morales Rodríguez, Juan Ramón Mejías Arroyo, José María y Pablo Mejías Arroyo, Juan Hernández Zúñiga, Guadalupe Castro Carbonero, Alfonso Mora Rodríguez, Vicente Palma Rodríguez, Juan González Trejos, Manuel Ferreto Segura, Antonio Rojas Alfaro, Francisco Alvarado Paniagua, Eufasio Álvarez Álvarez, Joaquín Miranda Espinosa, José Vargas Chavarría, Espiridión Montero Batista, Nicomedes Hernández Chaves, Tranquilino Morales Villalobos, José Antonio Morales Rodríguez, Luciano, Juan Rafael y Felipe Valerio Alvarado, Pedro Mejías Arroyo, Francisco Castro Carbonero, Pantaleón Castro Carbonero, Ramón Rojas Alfaro, Nicanor Espinosa Quirós, Baltasar Alvarado Fernández y Juan José Mora Rodríguez; casados los veintitrés primeros y el penúltimo, los demás solteros con excepción del último que es viudo, todos mayores de edad, agricultores y vecinos de la villa de San Ramón, denunciando hasta diecisiete mil hectáreas, quinientas para cada uno, de un terreno baldío situado en el barrio de Piedades Norte de San Ramón, distrito segundo, cantón segundo de la provincia de Alajuela, y dentro de los siguientes linderos: N., terrenos de Santos Sancho, de don Julio Vanderlaat, denunciados de Antonio Jurado y compañeros y de don Demetrio Iglesias, terrenos cultivados por Mercedes Quesada y camino de Guatuso; Sur, la altura llamada "Cima de los Andes;" Este, terrenos baldíos, Río San Lorenzo en medio; y Oeste, también baldíos, Río de el Arenal en medio.

Se publica para que las personas que se crean con derechos al terreno denunciado, los hagan valer ante esta autoridad dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 24 de Agosto de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Secretario.

3 v.—3.

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso administrativo de la República,

Se ha presentado el señor José Ureña Bermúdez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la villa de San Ramón, denunciando hasta quinientas hectáreas de un terreno baldío, situado en el barrio de Piedades Sur de San Ramón, distrito segundo, cantón segundo de la provincia de Alajuela, y entre los siguientes linderos: Norte, Sur y Oeste, terrenos baldíos; y Este, terrenos denunciados por Ramón Matamoros Rodríguez.

Lo que publico para que las personas que se crean con derechos al terreno descrito, los hagan valer ante esta autoridad, dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 20 de Agosto de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Srio.

3. 3

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso administrativo de la República, se han presentado los señores José María Solís Rodríguez, casado; Francisco Zamora Bustamante, soltero; Salvador Zamora Bustamante, soltero y Juan Rodríguez Méndez, casado, todos mayores de edad, agricultores y vecinos de San Ramón, denunciando hasta dos

mil hectáreas, quinientas para cada uno, de un terreno baldío sito en el punto llamado "Alto del Zapotal" en Esparta, jurisdicción de la comarca de Puntarenas, y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos baldíos: Sur, terrenos denunciados por José Carvajal y Juan Varela: Este, río llamado "Barranca de Guatuso"; y Oeste, con el río del Naranjo en medio, terrenos baldíos.

Lo que publico para que las personas que tuvieren algún derecho que oponer al citado denuncia, lo verifiquen ante esta autoridad, dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, Agosto 20 de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Srio.

3 3.

Ante esta autoridad se ha presentado el señor Ramón Matamoros Rodríguez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la villa de San Ramón, denunciando hasta quinientas hectáreas de un terreno baldío, situado en el barrio de Piedades Sur de San Ramón, distrito segundo, cantón segundo de la provincia de Alajuela, y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Sur y Oeste, terrenos baldíos; y Este, terrenos de Salvador Barrantes, con un afluente del río Barranca de por medio.

Lo que se publica para que las personas que se crean perjudicadas con tal denuncia, hagan valer sus derechos como corresponda, dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo, San José, 20 de Agosto de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Srio.

3. 3

Convócase á los interesados en la mortuoria de Manuel Jiménez de único apellido, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, para una junta que tendrá lugar el día doce del mes entrante, á la una de la tarde, á fin de que digan de inventario y avalúo, nombren albacea definitivo y suplente, y autoricen al albacea para que cancele unas hipotecas que otorgaron á favor del causante, los señores Juan Valverde y Justa Rojas.

Alcaldía única de Desamparados, 22 de Agosto de 1892.

A. LÓPEZ.

Manuel Cubero.

Carlos Jiralt.

3. 3

Alberto Brenes Córdoba, Juez 1º civil en 1ª instancia de esta provincia,

A quienes interese hace saber: que en la demanda establecida por don Juan José Rojas Bustamante, para que se le rehabilite en el ejercicio de todos sus derechos y se le confiera la administración de sus bienes, de la cual se le privó por sentencia dictada á las dos de la tarde del 21 de Setiembre de 1878, ha recaído la sentencia que en su parte resolutive dice: "Rehabilitase á don Juan José Rojas Bustamante en el ejercicio de todos sus derechos: confiéresele la administración de los bienes que le pertenecen; y declárase terminada la curatela en referencia".

Es conforme.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José, 26 de Agosto de 1892.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,
Srio.

3-2

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República, se ha presentado el señor José Josué Angulo Rodríguez, mayor de edad, soltero, artesano y vecino de la ciudad de Puntarenas, denunciando un terreno

baldío que hace dos años posee, quieta y pacíficamente, constante de setenta hectárea, de las cuales tiene cultivadas y cerradas cuarenta y nueve, sito en el punto denominado "Puerto Alto", jurisdicción de la comarca de Puntarenas y entre los siguientes linderos: Norte y Este, terrenos baldíos: Sur, calle en medio, terrenos que posee don Manuel Casares; y Oeste, río de Aranjuez en medio, terrenos de propiedad de don Miguel Guzmán.

Lo que publico para que las personas que se crean con derechos al terreno descrito, los hagan valer en este Juzgado dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 25 de Agosto de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Srio.

3 1.

El señor José Blanco Castro, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Juan de esta ciudad, se presentó á este despacho solicitando información posesoria de la finca que se describe así: terreno sembrado de caña, situado en San Juan, distrito octavo, cantón primero de esta provincia, constante como de cuatro hectáreas, treinta y seis centiáreas y ochenta y un decímetros cuadrados, lindante: al Norte, con propiedad de José Blanco: Sur, ídem de Eduvigis Solís: Este, ídem de Domingo Montero; y Oeste, ídem de Eduvigis Solís. No tiene gravámenes y vale cien pesos. Dicha finca la hubo el compareciente por compra á los señores Matías y Gregorio Solís.

En consecuencia, todas las personas que se consideren con derechos en la finca descrita que se trata de inscribir, se presentarán á legalizarlos dentro de treinta días.

Alcaldía 1ª de San José. Agosto 25 de 1892.

LUIS DÁVILA.

J. I. Garita,
Srio.

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso administrativo de la República, se ha presentado el señor José Josué Angulo Rodríguez, mayor de edad, soltero, artesano y vecino de la ciudad de Puntarenas, denunciando un terreno baldío sito en el punto llamado "Puerto Alto", en la milla marítima del Golfo de Nicoya, jurisdicción de la Comarca de Puntarenas, constante de catorce hectáreas próximamente, dentro de los siguientes linderos: Norte, propiedad de Pantaleón Montes: Sur, ídem de Miguel Guzmán: Este, zona reservada en la milla marítima; y Oeste, río Aranjuez.

Se publica para que las personas que tengan derechos al terreno descrito, los hagan valer ante esta autoridad, dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, Marzo 25 de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Srio.

3 1.

Provincia de Heredia.

Por tercera y última vez, cito y emplazo á todos los interesados, herederos, acreedores y legatarios, en el juicio de sucesión de Vicente del Espiritusanto Zumbado y Paniagua, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Pedro de esta jurisdicción, para que en el término de 90 días se presenten en este despacho á hacer valer sus derechos. El señalamiento empezó á correr desde el 4 de Mayo de este año.

Alcaldía única del cantón de Santa Bárbara. 23 de Agosto de 1892.

MIGUEL CÓRDOBA.

Nicolás Orozco,
Srio.

Pedro Diego Sáenz Batista, mayor de edad, viudo, comerciante y vecino de esta villa, se ha presentado ante esta autoridad solicitando información posesoria de las fincas que se describen así: Primera.—Casa de habitación ó forma de media agua, de pared de adobes, madera de cuadro, cubierta con teja del país, ubicada en un terreno plano y dedicado á la agricultura. Constan la casa de diez metros, ochocientos sesenta y ocho milímetros de frente, por cuatro metros, ciento ochenta milímetros de fondo y el terreno del mismo frente de la casa, por veinte metros, novecientos milímetros de fondo. Esta finca está situada en el centro de esta villa, distrito primero, cantón tercero de la provincia de Heredia. Linda: Norte, propiedad de Lorenzo León, calle pública en medio; Sur, propiedad de Pedro Elías Zamora; Este, ídem de herederos de Ramón Zúñiga; y Oeste, ídem de Joaquín González, calle pública en medio. Este inmueble se encuentra libre de gravámenes, lo hubo por herencia de mi finada madre doña Antonia Batista Bolaños, y vale ciento cincuenta pesos. Segunda.—Terreno de superficie accidentada, dedicado á la agricultura, constante de ciento cuatro áreas, ochenta y tres centiáreas y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, lindante: Norte y Este, con propiedad de Federico Sáenz; Sur, río Virilla en medio, con ídem de Antonia Valverde; y Oeste, calle privada en medio, con ídem de los señores Zamora (Compañía).—Esta finca está libre de gravámenes: la hubo por compra hecha á Ramón Acuña: vale cincuenta pesos y está situada en la isla de "Tibás" y el "Virilla", distrito tercero de esta villa, cantón tercero de la provincia de Heredia. Fijo, pues, el término de treinta días para los que crean tener derechos en las fincas descritas, se presenten á deducirlos.

Alcaldía única. Santo Domingo, 22 de Agosto de 1892.

EULOGIO FONSECA.

Andrés Brenes V.,
Srío.

3 3

Albino Villalobos, Juez civil en primera instancia de la provincia de Heredia, Convoca á todos los que se crean con derecho á la tutela de los menores Antonia, Sebastián y Leonor Barquero Vargas, de siete, once y trece años de edad, respectivamente, y vecinos de la villa de Santo Domingo, para que se presenten á este despacho á hacer uso de sus derechos, dentro del término de quince días, contados desde la publicación del tercer edicto.

Juzgado civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia. 23 de Agosto de 1892.

ALBINO VILLALOBOS,
J. Franco Jiménez,
Srío.

3 v. 3.

Provincia de Alajuela.

Por segunda vez y con el término de noventa días, que principiaron á correr desde el diecisiete de Julio próximo pasado, cito y emplazo á todos los acreedores, legatarios, herederos y demás interesados en la mortuoria del que fué Miguel Carrillo Castro, que fué mayor de edad, casado, artesano y de este vecindario, se presenten en este despacho á hacer uso de sus derechos, bajo los apercibimientos de que pasará la herencia á quien correspondiera, si en el término fijado no lo verifican.

Alcaldía de San Mateo, á la una de la tarde del veintidós de Agosto de 1892.

ELOY ACOSTA.

Simeón M^a Morales,
Alejandro Campos.

Convócase á todas las partes interesadas en el juicio de sucesión de la señora Petronila Alfaro Castro, que fué mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, á una reunión general que tendrá lugar en este despacho á las doce del día diez de Setiembre entrante, para que conozcan del inventario y avalúo practicados y nombren albaceas definitivo y suplente.

Alcaldía única. Naranjo, Agosto 22 de 1892.

PÍO MONJE,
Simón Guzmán,
Srío.

3—v.—3.

Eloy Acosta Ramírez, Alcalde de San Mateo, á quienes interese hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado el señor Juan Segura Vega, mayor de treinta y siete años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando información supletoria y como único dueño de las fincas que se describen así: primera: terreno como de tres cuartos de manzana, ó sean cincuenta y dos áreas, cuarenta y una centiárea y setenta y dos decímetros cuadrados, de superficie quebrada, figura triangular, sin cultivo, situado á cuatrocientos metros al Sur de la Plaza de esta villa, cantón cuarto de la provincia de Alajuela. Linderos: Norte, con propiedad de don Juan José Jenkins, río de "Machuca" en medio; Sur, con terreno del señor Diego Rodríguez; Este, con terreno de don Juan José Jenkins, río de "Machuca" en medio; y Oeste, calle en medio, ídem de mi propiedad. Libres de gravámenes y habida por compra á José Miguel Chaves; vale próximamente veinticinco pesos. Segunda: terreno situado como el anterior, constante de seis hectáreas, veintinueve áreas y sesenta y cuatro decímetros cuadrados; de superficie quebrada, figura irregular, sin cultivo. Linderos: Norte, sucesión de Jesús Soto y de la sucesión de doña Ramona Rojas, río de Machuca en medio; Sur, con terreno de Fructuoso Vargas; Este, calle en medio, con ídem de mi propiedad; y Oeste, con ídem del señor Manuel Serrano, quebrada en medio. Libre de gravámenes, habido por compra á José Miguel Chaves, vale próximamente doscientos setenta y cinco pesos. Tercero: casa con el terreno en que está ubicada, situada en el centro, al Oeste de la plaza de esta villa, cantón cuarto de la provincia de Alajuela; mide el terreno quince metros de frente por cuarenta y dos de fondo; y la casa ocho metros de frente por igual fondo, montada en horcones, forrada de tablas y cubierta con teja de barro. Es el terreno de superficie plana, figura oblonga, cultivado de caña de azúcar. Libre de gravámenes, habido el terreno por compra á doña Matilde Rojas; y la casa por haberla construido á mis expensas; y vale la finca trescientos pesos próximamente: y linda: por el Norte, Carretera Nacional en medio, terreno de Pedro Castro; Sur y Oeste, con ídem de Diego Torres; y al Este, calle en medio, con casa y selar de la sucesión de Pablo Cordero. Se hace esta publicación para las personas que tengan derechos que deducir sobre las fincas que se tratan de inscribir, se presenten en este despacho, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Alcaldía de San Mateo, á las dos de la tarde del veinte de Agosto de mil ochocientos noventa y dos.

ELOY ACOSTA.

Simeón M^a Morales.

Alejandro Campos.

3 v. 2.

Provincia de Cartago.

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de don Nicolás Bonilla y Monje, á una junta que se verificará á las doce del día nueve de Setiembre del año en curso, con el objeto de que nombren albaceas propietario y suplente, y para que digan acerca del inventario y avalúo practicados.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago, 23 de Agosto de 1892.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara,
Srío.

3. 2

Don Luis Pacheco Bertora, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, en su calidad de albacea propietario de la sucesión de la señora Francisca Cedeño, único apellido, que fué mayor de edad, soltera, de oficio doméstico y de este vecindario, solicita información para justificar la posesión que esta señora tuvo en una casa construcción de adobe, madera cuadrada y cubierta de teja, que mide de frente once metros, por tres de fondo, ubicada en un solar de trece

metros de frente, por veinticinco de fondo; lindante: Norte, casa y solar de Ramón Coto; Sur, casa y solar de María González y Ana Ortega; Este, solar de Manuel Jiménez; y Oeste, calle medio solar de Juan Robles.

La finca está libre de gravamen, fué adquirida por la señora Cedeño, por herencia de su finada madre Juana Cedeño. Vale doscientos cincuenta pesos. Se publica este edicto para que las personas que tengan algún derecho que deducir, se presenten en el término de treinta días.

Alcaldía primera de Cartago, 23 de Agosto de 1892.

VALERIO MORUA.

F. Meneses. Célmo Obando.

3 v.—3.

Convócase á todos los interesados en el concurso de Cirilo Viloña Martínez, á una junta que se verificará en este despacho á las doce del día diez de Setiembre entrante, con el objeto de que nombren curadores definitivo y suplente; y para que digan acerca de la autorización solicitada para vender los objetos de dicho concurso.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago, 23 de Agosto de 1892.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara,

Srío.

3. 2

El señor Manuel Astorga Chavarria, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado pidiendo información posesoria del inmueble que se describe así: Casa de construcción de adobe, madera de ira, cubierta de teja, con sus dependencias, que mide cinco metros de largo y tres de ancho, ubicada en un solar situado en el barrio de San Nicolás, distrito quinto de este cantón, constante de cinco áreas, treinta y una centiáreas y dieciséis decímetros cuadrados, que linda: Norte, propiedad de Manuel Carranza, lo mismo que por el Oeste: Sur, ídem de Juan Portugués; y Este, calle en medio, ídem de la sucesión de Ramón Astorga y de Juan de igual apellido. Esta finca está libre de gravamen, adquirida por compra á la señora Francisca Hernández, y vale cuatrocientos pesos. Cito con treinta días de término á todos los que tengan derecho al inmueble descrito, para que se presenten á legalizar sus derechos.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago, 19 de Agosto de 1892.

BLAS PRIETO.

Rafael V. Roldán,

Prosrío.

3 1

A las doce del día ocho de Setiembre de este año, se rematará en quién de más, en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, un potrero situado en el distrito quinto de este cantón, inscrito en el Registro de la Propiedad, en el tomo 1º al folio 403, bajo el número 82, asiento 2; vale 250 pesos, pertenece á la mortuoria de Pedro Calderón Navarro y se vende, previos los trámites de ley, para el pago de deudas y costas de la misma, á solicitud de los interesados. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago, 20 de Agosto de 1892.

BLAS PRIETO.

Rafael V. Roldán,

Prosrío.

3 1

REGIMEN MUNICIPAL.

AVISO.

Según contrato, la botica de servicio nocturno en esta capital, es la de la "Fe", perteneciente á don Manuel Calderón, situada en la casa números 270, 276 y 280 en la sexta avenida Oeste.

Gobernación de la provincia de San José, 20 de Agosto de 1892.

C. ESQUIVEL.

LICITACIÓN.

La Corporación Municipal de este cantón, en sesión del 1º del corriente, dictó la resolución siguiente:

Art. 12º

Habiendo resuelto la Municipalidad en su sesión antepasada, traer á la vista el proyecto presentado por el señor Ingeniero don Luis Matamoros en Noviembre de 1890, sobre la nueva conducción de aguas potables á esta ciudad; y habiendo con tal motivo recibido de dicho señor nueva oferta de sostener su proposición de contrato, la Municipalidad

ACORDÓ:

Comisionar al señor Gobernador de la provincia para poner á licitación la obra de conducción de aguas y reforma de la cañería de esta ciudad, fijando como base el precio calculado por el señor Ingeniero Matamoros, y señalando para recibir las propuestas un término no mayor de treinta días después de la publicación del aviso de licitación. Quienes desearan otros datos, los obtendrán en la oficina de la Gobernación de la provincia ó en la de la Secretaría Municipal.

Y en cumplimiento del acuerdo Municipal, y para sus fines, hace el infrascrito la presente publicación.

Gobernación de la provincia de Cartago. Agosto 23 de 1892.

ALEJANDRO GUZMÁN.

Copia del artículo segundo del acta celebrada por la Municipalidad del cantón de San Rafael, el día diez y seis del mes en curso.

"Art. 2º Teniendo conocimiento este Ayuntamiento que varios vecinos de este cantón se han presentado manifestando que tienen cerradas orillas de tierra, lotes de montaña, entre otros los señores José Mº Hernández (chiquillo), Manuel Miranda, Juan Miranda, Valerio y Concepción Arce, se previene á dichos señores que dentro del término de treinta días, deben presentar á esta Jefatura los títulos ó ventas municipales que tengan de dichos terrenos, autorizando al señor Jefe Político para que, por el órgano correspondiente mande dar publicación á este acuerdo para que así surta sus efectos."

Gobernación de la provincia de Heredia. Agosto 23 de 1892.

Es conforme.

JOSÉ Mº MORALES. S.

La botica de servicio nocturno de esta ciudad, durante el tiempo que falta del presente mes, es la del médico del pueblo, doctor don Julián R. Zamora, situada en una casa de don Francisco Gutiérrez, n.º 25, calle del Progreso.

Gobernación de la provincia de Heredia, 18 de Agosto de 1892.

JOSÉ Mº MORALES S.

ANUNCIOS.

Junta de Caridad de la provincia de San José.

Por acuerdo de la Junta se trasfiere el Sorteo de la Lotería, anunciado para hoy, para el Domingo 11 del mes de Setiembre próximo.

San José, Agosto 28 de 1892.

JOSÉ F. PERALTA.

Abogado y Notario.

Bufete: calle 22 Sur, N.º 25. Bajos de la casa que fué de don Luis D. Sáenz.

10 veces 2